

**ACUERDO DE RESERVA
116802017**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Reunidos en la Sala de Juntas del Tercer piso del Edificio Héroes de Revolución, los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Educación y Deporte de Gobierno del Estado, con el propósito de analizar y emitir el carácter de Reserva a la solicitud **116802017**.

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Reserva, de conformidad con lo señalado por el artículo 36 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. Con fecha treinta de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, recibió vía Infomex la solicitud **116802017** en la que se requiere:

“1. Relación con el nombre del personal docente de educación física de sostenimiento estatal, del estado de Chihuahua que se encuentra registrado ante la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para participar en la evaluación del desempeño 2017-2018; 2. Indicar cuáles de ellos participaron en la evaluación del desempeño del 2015-2016 y del 2016-2017 en la misma plaza con la que pretende evaluarse el desempeño en el ciclo escolar 2017-2018, especificando cuáles participaron en la evaluación del desempeño del 2015-2016 y cuáles en la evaluación del desempeño 2016-2017; fecha y medio en que fue notificado dicho personal, para participar en la evaluación del desempeño en el ciclo 2017-2018. (Sic.)”

3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las facultades que le otorga el artículo 54 de la Ley de la materia, turnó la solicitud referida a la Coordinación Jurídica, mediante el oficio **207UTS/2017** el treinta de octubre del presente año, para que de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, realizara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y emitiera el informe correspondiente.

4. Una vez que la Unidad de Transparencia, recibiera de la Coordinación Jurídica el oficio **CJ-IX-1764/2017**, y en el mismo ha informado:

1) **Relación con el nombre del personal docente de educación física de sostenimiento estatal, del estado de Chihuahua que se encuentra registrado ante la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para participar en la evaluación del desempeño 2017-2018;**

2) **Indicar cuáles de ellos participaron en la evaluación del desempeño del 2015-2016 y del 2016-2017 en la misma plaza con la que pretende evaluarse el desempeño en el ciclo escolar 2017-2018, especificando cuáles participaron en la evaluación del desempeño del 2015-2016 y cuáles en la evaluación del desempeño 2016-2017**

3) **fecha y medio en que fue notificado dicho personal, para participar en la evaluación del desempeño en el ciclo 2017-2018.**

Le informo que la evaluación al desempeño 2017-2018, se encuentra en proceso, por lo que es imposible otorgar respuesta basándose en el artículo 124 en su fracción 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Así mismo me permito anexar el oficio **CESPD/PE/101/2017**, con el cual acreditamos la presente respuesta.

Por lo anterior túrnese la presente respuesta al Comité de Transparencia para efectos de que determine lo que a derecho proceda.

De lo anterior se desprende:

I. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para emitir el presente Acuerdo, acorde a lo señalado por el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

II. Que no es factible proporcionar la información requerida, ya que como se desprende de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, en su artículo 124 fracción VII, dicha información se encuentra en proceso de revisión por parte de la Coordinación Jurídica.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia:



RESUELVE

Primero.- Se confirma la información emitida por la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado, por las razones y preceptos legales señalados con anterioridad.

Segundo.- Se emite la presente Resolución de Reserva en los términos que ha quedado establecida con anterioridad, hasta que concluya el proceso respectivo, quedando dicha información bajo el resguardo de la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Estado.

Quinto.- Notifíquese del presente Acuerdo al solicitante interesado.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los catorce y un días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.



C.P. VERÓNICA MARTÍNEZ CAMPOS
PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
COMITÉ



M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS
VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO
VOCAL DEL COMITÉ